

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella; y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 334.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me ha comunicado con fecha 6 del actual la Real orden siguiente

«S. M. la Reina ha tenido á bien aprobar la siguiente clasificacion de los Teatros del Reino, propuesta por la junta consultiva de los mismos, de conformidad con lo prevenido en el art. 22 del Real decreto orgánico de 7 de Febrero último.

TEATROS DE PRIMER ORDEN.

Madrid.....	{ De la Cruz.
	{ Del Circo.
Barcelona..	{ De Santa Cruz.
	{ Del Liceo.
Sevilla.....	{ Principal.
	{ De San Fernando.
Cadiz	Principal.
Valencia.	

TEATROS DE SEGUNDO ORDEN.

Madrid, del Instituto.

Coruña.
Granada.
Málaga.
Palma.
Valladolid.
Zaragoza.

TEATROS DE TERCER ORDEN.

Los restantes.

Los Teatros de primer orden pagarán por derechos de licencia 3000 rs. vn., 1500 los de segundo, y 500 los de tercero. Asimismo se ha servido S. M. aprobar la siguiente tarifa propuesta por la junta consultiva de Teatros de lo que deben satisfacer los espectáculos no teatrales y las diversiones públicas, con arreglo al art. 93 del mencionado decreto orgánico.

Funciones de toros y de novillos el 5 por 100.

Los demas espectáculos y diversiones el 10 por 100.»

Lo que se publica por el boletin oficial para conocimiento de los pueblos y personas á quienes en esta provincia corresponda. Y en su virtud prevengo á los Alcaldes cuiden que en sus respectivas jurisdicciones se observe lo dispuesto en el decreto orgánico de los Teatros del Reino inserto en los núm. 28, 29 y 30, del boletin oficial en Marzo último, y que con sujecion á los art. 93, 94 y 95 se obtengan los derechos destinados al sostenimiento del Tea-

tro Español, como determina la Real orden inserta en esta circular: á cuyo fin siempre que concedieren licencias para espectáculos públicos, de las que corresponden á su autoridad, den conocimiento á este Gobierno político y tambien de las cantidades que se recauden por derechos de licencia y del tanto por 100, que han de estar á disposicion de dicho Teatro Español, cuya direccion cuidará de recolectarlos como estime oportuno. Córdoba 18 de Abril de 1849. Pedro Galbis.

Circular núm. 302.

Se han publicado 11 tomos del Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones ultramarinas que esta escribiendo el Sr. D. Pascual Madoz, cuya impresion ha de concluir este mismo año. La esperiencia y las comunicaciones de nuestros comisionados, nos han hecho conocer, que hay un crecido número de personas, que destina mensualmente una cantidad fija para la compra de libros. Los tomos publicados importan en rustica 1152 rs.: la obra completa 1312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideracion, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez, los que tengan deseos de adquirir esta obra, la administracion del Diccionario no tendrá el menor inconveniente en entregar los tomos publicados, sin que el suscriptor desembolse mas cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de los 1312, importe total de la obra segun hemos dicho. No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses. La lealtad y honradez española es la garantia del pedido que pueden hacer los nuevos suscritores.

Cualquiera corporacion, cualquiera particular, que desee suscribirse con estas condiciones, puede dirigirse á D. Juan Martinez de Sola, administrador del Diccionario, calle de Jesus y Maria, núm. 28, ó á los comisionados que hay en las provincias.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el público conocimiento, previniendo á los Ayuntamientos de esta provincia que no se hubieren hecho con dicha obra, que desde luego se suscriban á ella, incluyendo su importe en gastos imprevistos y si no los tuvieran lo incluyan en el presupuesto del inmediato año. Córdoba 11 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 307.

En la noche del 3 del actual y como á la hora de las 9 fue robado en su casa de campo, término de Fuente Palmera, Juan Barea, por tres hombres con capas que llevaban una caballeria mayor, lucera, de poca alzada, despojándolo de varias ropas de su uso y del de su esposa, unos tres duros en metálico, dos ojas y media de tocino, dos jamones, una orza de longanizas, una olla con morcillas, un freno, un albardon, una escopeta de marca con cañon de fusil desbastado, llave de piston y un arito de

hierro en la cox, con su correspondiente canana, y por último, una yegua, pelo castaño, con la marca, tuerta del derecho, con 6 años y un hierro.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y guardia civil, practiquen las mas eficaces diligencias para la busca y captura de los criminales espresados, remitiendolos en caso de ser habidos con los efectos que se les recojan á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de Posadas. Córdoba 13 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 356.

Habiendo sido robados en la noche del 25 al 26 de Marzo último en las casas de Antonia Torralbo, vecina de Pedroche, los efectos y dinero que al final se espresan, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y guardia civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los ladrones y detencion de los efectos si se descubriese su paradero, dando aviso en su caso al Sr. Juez de 1.^a instancia de Pozoblanco. Córdoba 25 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Efectos robados.

Cinco onzas de oro, 12 ó 13 napoleones, sobre una peseta en calderilla, 5 cruces de plata con piedras unas mas pequeñas que las otras de las que antiguamente usaban las mugeres al cuello, unas naguas blancas con arandelas, unos manteles tramados de Torrijos listados de 5 cuartas, 6 servilletas de id de 3 á 4 cuartas, todo nuevo, 3 libras de chocolate en bollos sin marca.

Circular núm. 358.

Habiendo aparecido el 10 de Marzo anterior en la villa de Hinojosa un novillo como de 4 años de edad, pelo retinto, bien encornado, ojinegro y de uña alzada regular, he dispuesto se inserte en el boletin oficial para su publicidad y para que su verdadero dueño pueda reclamarlo. Córdoba 26 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 363.

Los Alcaldes, y dependientes de este Gobierno político, practicarán las mas activas diligencias para la busca y detencion de una yegua robada, de las señas que se espresan á continuacion, á Francisco Dorado, vecino de Pedro Abad, en la noche del 22 actual, la cual si fuere habida se me dará aviso inmediatamente. Córdoba 27 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Señas.

6 años, 7 cuartas, cabeza acarnerada, lu-

cera, calzada y un lunar sin pelo en el costillar izquierdo.

Circular núm. 364.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de seguridad pública y guardia civil, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Francisco de Paula Crespo, natural y vecino que parece ser de Montilla, poniendole en el caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad por quien es reclamado. Córdoba 27 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 365.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 25 de Abril me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía en su oficio fecha 23 del actual me dice lo siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 15 del actual me dice lo siguiente. E. S.—Enterada S. M. (Q. D. G.) de que en este Ministerio existen algunos expedientes resueltos sin que sea posible comunicar las órdenes oportunas, por que los interesados al remitir las instancias no espresan el partido ó provincia á que pertenecen los pueblos de su residencia, S. M. se ha servido mandar lo diga á V. E., como de Real orden lo ejecuto, para conocimiento de los individuos del distrito de su mando. Lo inserto á V. S. para que se sirva disponer se le dé toda la publicidad por medio de los periódicos oficiales de la provincia.»

Lo que he dispuesto se publique por medio del boletín oficial para conocimiento de los interesados y efectos convenientes. Córdoba 28 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

Circular núm. 366.

No habiendo acreditado VV. tener satisfechas sus dotaciones á los maestros de Instrucción primaria en el primer trimestre de este año, he determinado se haga entender á VV. lo verifiquen á vuelta de correo, evitandome por este medio el disgusto de adoptar medidas gravosas, que en otro caso y sin mas aviso tendré que emplear.

Córdoba 28 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.—Sres. Alcaldes de Aguilár, Baena, Castro del Rio, Valenzuela, Cañete, Carpio, Villaviciosa, Belmez, Blázquez, Obejo, Valsequillo, Sta. Eufemia, Villaralto, Villa del Rio, Villafraña, Posadas, Almodovar, Carlota, Pozoblanco, Alcaracejos, Pedroche, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Priego, Almedinilla, Carcabuey, Castil de Campos, Fuente Tojar, Rambla, Montalban, Montemayor, Victoria, Iznajar, Palenciana y Añora.

Circular núm. 368.

Los Alcaldes de los pueblos de esta pro-

vincia, individuos de la fuerza de guardia civil y empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura del desertor del regimiento de Barbastro José Urbano, natural de la Rambla, el cual si fuere habido lo remitirán á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia que lo reclama. Córdoba 28 de Abril de 1849.—Pedro Galbis.

INTENDENCIA.

Circular núm. 361.

FINCAS DEL ESTADO.

Anuncio á los deudores al ramo.

Para evitar los abusos y perjuicios que sufre con frecuencia la Hacienda pública de no ejecutarse con la oportunidad debida, y que está tan recomendado, el canje por cartas de pago de la Administracion principal de los recibos interinos que facilitan los subalternos á los deudores por rentas, censos y demas conceptos, he dispuesto que los recibos interinos espedidos con arreglo á instruccion por los administradores subalternos se CANGIEN por PRECISTON dentro del término de DOS MESES, contados desde la fecha en que se espidan, por ser término bastante estenso para recibir los cargos de los administradores, espedir las cartas de pago y zanjar cualquier dificultad que alguno pueda ofrecer. Tambien he resuelto prevenir á los citados contribuyentes que en caso de no haber ecsigido la carta de pago del Administrador del partido, ni acudido en queja para obtenerla, si no hubiese ingresado en caja la cantidad respectiva, será considerada como no satisfecha y se le ecsijirá de nuevo, quedandole únicamente á salvo su derecho para repetir contra el que la percibió.

Córdoba 23 de Abril de 1849.—Rafael Gonzalez Autran.

Circular núm. 351.

D. José de Salas Espejo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Montilla, &c.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, á propuesta de la junta municipal de Beneficencia, se saca á la subasta el arrendamiento por un año á contar desde S. Juan prócsimo, el edificio nombrado de S. Juan de Dios, con esclusion de las dos primeras habitaciones bajas de la izquierda que van á quedar separadas ó independientes para el establecimiento de la escuela pública de niñas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta presentarán sus proposiciones en la Sria. del Ayuntamiento donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, en la inteligencia que su único y definitivo remate ha de tener efecto en el dia 1.^o de Mayo prócsimo á las 12 de su mañana en las casas consistoriales. Montilla 12 de Abril de 1849.—José de Salas Espejo.—Rafael Arjona, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Conquista.

Circular núm. 348.

Lista de los bienes robados el 19 de Junio de 1839 á Tomas Mohedano de esta vecindad por la faccion de Palillos.

TERCERA CLASE.

En metálico 9.000 rs. vn.

Asi aparece del expediente de indemnizacion instruido por este Ayuntamiento á reclamacion del interesado. Conquista 30 de Marzo de 1849.—El Alcalde C. P., Diego Romero.—D. A. D. A, Manuel Pablo, Srio.

Circular núm. 349.

D. Juan Contreras, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en virtud de orden del Sr. Gefe superior politico de esta provincia, su fecha 31 de Marzo último, se sacan á la subasta para la mejora del cuarto por término de 90 dias que concluirán en 16 de Julio próximo venidero, las suertes en que se halla dividida la dehe-a llamada Navas de la Señora, perteneciente al caudal de propios de esta villa, para su venta á censo, previniendo que el arbolado que contiene cada suerte, este y la tierra se ha de vender á una sola persona, siendo el arbolado á metálico como previene la Real orden de 24 de Agosto de 1834: este remate se verificará en estas casas capitulares el dicho dia 16 de Julio á las 4 de la tarde. Lo que se hace saber para conocimiento del público. Villaviciosa 14 de Abril de 1849.—Juan Contreras.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pedro Ruiz Lopez, Srio.

Ayuntamiento constitucional de Talarrubias.

Circular núm. 350.

Por Real orden de 3 de Julio de 1847, se concedió á esta villa celebrar una feria anual en los dias 7, 8 y 9 de Mayo. En el pasado año de 1848 en que dió principio hubo concurrencia en gran número de toda clase de ganados y en especialidad de bacuno, lanar y de cerda. La abundancia de pastos y aguas hace menos gravoso á los concurrentes durante los dias de feria los costos que precisamente se les ocasionaria, mediante á no tener que satisfacer cantidad alguna para el sostenimiento de sus ganados. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado anunciarla en los boletines oficiales de esa provincia para inteligencia de sus habitantes. Talarrubias Abril 8 de 1849.—C. P., José Fernandez Zerezo.

ANUNCIO.

HISTORIA MILITAR Y POLITICA

DE DON RAMON MARIA NARVAEZ.

Hay en la historia hombres que por sí solos constituyen una época, que dan nombre á su siglo y que personifican, por decirlo asi, los sucesos de que fueron contemporáneos. D. Ramon Maria Narvaez, alabado por unos y vituperado por otros, es el objeto de la publicacion que hemos emprendido.

Agentes enteramente á toda banderia, ni atacaremos por sistema las acciones del general Narvaez, ni elogiaremos por adulacion sus hechos ó su conducta. Imparciales por caracter y por nuestra posicion, le consideraremos como si ni en España hubiera nacido.

Condiciones de la suscripcion.—Esta obra se publica por entregas de 16 páginas, en cuarto mayor, papel magnifico y tipos elegantes.

Cada entrega, con una linda cubierta de color, costará 2 rs. en Madrid, y 2 y medio en provincias, franco de porte. En provincias, extranjero y Ultramar no puede hacerse la suscripcion por menos de 6 entregas.

Las dos primeras entregas se han publicado ya.

A los Sres. suscritores que adelanten el importe de 10 entregas, se les dará gratis el retrato del general Narvaez.

Puntos de suscripcion.—En Córdoba, casa de D. Rafael Viguera, D. Bernardo L. de la Torre y D. Fausto Garcia Tena.

Tambien pueden suscribirse por medio de carta franca dirigida á los editores, Alvarez y compañía, calle de Jacometrezo núm. 84 principal, acompañando el importe de las entregas que se soliciten.

OTRO.

Se vende una casa en la calle de la Cara núm. 13, de la propiedad de D. Mariano Repiso, la persona que quisiere comprarla podrá avistarse con su dueño que vive en la calle del Crucifijo, casa núm. 4.

OTRO.

Quien quisiere comprar una casa-horno núm. 9 en la calle Mayor de Sta. Marina. Otra con igual núm. en la de las Costanillas. Y otra núm. 5 en la calle del Dormitorio de S. Agustin, acuda á la Sria. del Excmo. Sr. Marqués de Gualcazar.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.—1849.